

Capítulos	Unidades	Precios unitarios
		Euros
EBKMB BARANDILLAS DE MADERA	m ²	39,10
EBKMP PUERTAS DE MADERA	m ²	41,80
EBKMW VARIOS	ud	30,00
EBM IMPERMEABILIZACIONES		
EBMJ DE JUNTAS	ml	8,95
EBMM DE MUROS	m ²	3,10
EBMP DE PAREDES	m ²	2,95
EBMS DE SUELOS	M ²	2,50
EBMW VARIOS	Ud	30,00
EBN AISLAMIENTO		
EBNA ACUSTICOS	M ²	3,90
EBNT TERMICOS	M ²	3,65
EBP PINTURAS		
EBPC DE CLOROCAUCHO	M ²	3,65
EBPE PARA EXTERIORES	M ²	4,10
EBPI PARA INTERIORES	M ²	3,92
EBPM PARA MADERA	M ²	4,15
EBPT PARA METALES	M ²	4,10
EBPW VARIOS	Ud	30,00
EBR DECORACION		
EBRE ESTANTERIAS	M ²	18,10
EBRH CHIMENEA FRANCESA	Ud	250,00
EBRB BARRA DE BAR	M ²	100,00
EBRM MOBILIARIO DE COCINA	Ud	245,00
EBU URBANIZACIÓN		
EBUA ACERAS	M ²	18,1euros
EBUB BORDILLO	ml	10,8euros
EBUP PISCINAS	M ²	260 euros
EBUS Balsa, (Hasta 50.000 m3).	M ²	55 euros
EBUV VALLAS Y CERCA DEFABRICA	ml	26 euros
EBUV1 VALLA METALICA	ml	12 euros
EBUT PISTAS DEPORTIVAS	M ²	50 euros

En todo caso, se tomará como base imponible una cantidad mínima de 1.200,00 euros.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

6666 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de abril de 2005, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, que afecta a los epígrafes 1.º y 2.º del artículo 6 de la Ordenanza, que quedan redactados en la forma siguiente:

«Epígrafe 1.º - Nichos.

Asignación de nichos perpetuos construidos, por unidad, 180 euros.

Asignación de terrenos para construcción de nichos perpetuos, por metro cuadrado, 90 euros.

Epígrafe 2.º- Panteones.

Asignación de terrenos para construcción de panteones, por metro cuadrado, 180 euros.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

6825 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, por Resolución de 31 de mayo de 2005, he dispuesto lo siguiente:

«Primero.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

-D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Economía, Hacienda, Patrimonio, Montes Públicos y Educación.

-D^a María Dolores Sánchez García, Segunda Teniente de Alcalde, las áreas de Mujer, Servicios Sociales, Tercera Edad y Sanidad.

-D. Gregorio Herrero Bernal, Tercer Teniente de Alcalde, las áreas de Agricultura, Agua, Medio Ambiente, Protección Civil y Policía Local.